

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(22 AGO 2016)

16960

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Maestría en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización en Pamplona-Norte de Santander.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad, un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante la Resolución número 1673 del 21 de julio de 2003, el Ministerio de Educación Nacional autorizó el funcionamiento del programa de Maestría en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona-Norte de Santander, corregida por medio de 2722 del 07 de noviembre de 2003, modificada por medio de la Resolución número 6598 del 27 de octubre de 2006

Que mediante la Resolución número 5001 del 28 de julio de 2009, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Maestría en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización en Pamplona-Norte de Santander, por el término de siete (7) años.

Que la Universidad de Pamplona, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- la renovación del registro calificado del programa de Maestría en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización en Pamplona-Norte de Santander.

Que la Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009, y la Resolución número 16460 del 2 de octubre de 2015, en sesión del 17 de junio de 2016, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado del programa de Maestría en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización en Pamplona-Norte de Santander, por demostrar las condiciones de calidad para su oferta y desarrollo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES -y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Maestría en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización en Pamplona-Norte de Santander.

En mérito de lo expuesto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 16960 HOJA No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución: Universidad de Pamplona
Denominación del Programa: Maestría en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Título a otorgar: Magíster en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Lugar de ofrecimiento: Pamplona-Norte de Santander
Metodología: Presencial
Modalidad: Profundización
Número de créditos académicos: 48

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de la presente resolución, deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 22 AGO 2016

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA

Proyectó: Shirley Sanchez Bolívar, - Profesional Especializado Grupo Registro Calificado
Revisó: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Kelly Johanna Sterling Plazas - Directora (E) de Calidad para la Educación Superior
Kelly Johanna Sarmiento Gil - Asesora Viceministerio de Educación Superior

Cod. Proceso: 38830